

## Orden de Compra



### Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000133  
PRENSA CIENTIFICA S.A  
MUNTANER 339 PRAL, 08021 BARCELONA  
Santiago RM  
CHILE

### Despacho p/Impr

|                                  |  |                   |          |
|----------------------------------|--|-------------------|----------|
| Pedido Prove<br>USACH-0000006257 | F<br>05/27/2019                          | Revisión          | Pág<br>1 |
| Condic Pago<br>30 días           | Cond Fiete<br>Destino c/Derechos Pagados | Mét Env<br>Camión |          |
| Compr<br>FARIAS SALVADOR         | Teléf                                    | Moneda<br>EUR     |          |

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

| Lin-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

|      |   |             |         |        |             |
|------|---|-------------|---------|--------|-------------|
| 1- 1 | Renovación Suscripción Revista Investigación y Ciencia Periodo enero a diciembre de 2019 y Mente y Cerebro N° 98 al N° 103, Según Factura Proforma N° 711200, Resolución N° 3175 del 24-05-2019 | USACH (017) | 1.00 UN | 190.00 | 190.00 G227 |
|------|---|-------------|---------|--------|-------------|

**Total Programa** 190.00

**Total Art 55101506-01** 190.00

**Impt Total Ped** 190.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL  
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003175 . 24.05.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hizo necesaria la suscripción por el año 2019, a las revistas Investigación y Ciencia y Mente y Cerebro.

c) Que, la revista "Investigación y Ciencia" es una publicación española mensual de divulgación científica y su principal cometido es dar a conocer investigaciones y estudios de todas las ramas de la ciencia, siempre que estén aprobados por la comunidad científica, divulgar el desarrollo de la ciencia y ayudar a los lectores a adentrarse en complejidad del conocimiento científico. Para ello la revista utiliza un lenguaje depurado y fácilmente accesible y una infografía de calidad, mientras que la revista "Mente y Cerebro" es una publicación que descubre los nuevos horizontes de la mente, que asegura información amplia y puntual de los avances en los distintos campos de las neurociencias.

d) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 12 de abril de 2019, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

|   |   |            |
|---|---|------------|
| <b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b> | Suscripciones en papel año 2019 a:  |            |
|   | Investigación y Ciencia:  | EUR 130,00 |
|   | Mente y Cerebro: N° 98 al N°103   | EUR 60,00  |
|   | Total   | EUR 190,00 |
|   | Período enero a diciembre de 2019   |            |
| <b>Unidad responsable:</b>                                      | Sistema de Bibliotecas  |            |
| <b>Proveedor</b>  | Prensa Científica, S.A.   |            |
| <b>Precio</b>   | EUR 190.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. |            |
| <b>Precio estimado operacional</b>                              | Eur 71.-  |            |
| <b>Dirección</b>  | Muntaner, 334, pral., 1ª, 08021 Barcelona, España.  |            |

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa Prensa Científica, S.A., con sede en España, remitiendo ésta la Cotización N° 711200 del 11 de abril de 2019.

g) Que, el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Prensa Científica, S.A., individualizado en el considerando d) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta carta de proveedor único del 16 de abril de 2019.

h) Que, el artículo 10 N° 7, letra k), del Reglamento antes citado, autoriza la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios mediante trato directo cuando se "encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación, o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata".

i) Que, por su parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, autoriza los procedimientos de compra vía trato directo cuando se "requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio", en que la utilización de otro procedimiento de compra "ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".

j) Que, de las normas transcritas precedentemente, se puede concluir que se deben cumplir dos condiciones para proceder mediante trato directo: a) que se trate de una compra destinada a la ejecución de un proyecto o actividad de aquellas señaladas en las normas antedichas; y b) que el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto, la oportunidad, finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

k) Que, en cuanto al primer requisito, se desprende de los Términos de Referencia citados que los productos cuya adquisición se pretende están destinados al apoyo de las actividades docentes que realiza la Universidad, según se indicó en el considerando a), por lo que el primer requisito normativo se entiende suficientemente satisfecho.

24 MAY 2019



l) Que, por otra parte, se desprende de lo apuntado en el considerando g), así como de los mismos Términos de Referencia ya señalados, que el proveedor al cual se debe recurrir es quien produce y distribuye de manera exclusiva las publicaciones, de manera que un proceso licitatorio pondría en riesgo las actividades para las que se encontrarán destinados, toda vez que localmente no es posible encontrar por esta vía a un proveedor que entregue dichos bienes en los términos requeridos por la Universidad, razón por la cual se estima también satisfecho el segundo requisito de las normas analizadas.

m) Que, el artículo 52 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 permite efectuar los procesos de compras fuera del Sistema de Información, particularmente en su numeral 6, cuando se trata de "las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información".

n) Que, atendido los antecedentes económicos de la oferta formulada por el proveedor Prensa Científica, S.A. esta autoridad administrativa estima necesario realizar la contratación de los bienes o servicios indicados en el considerando d) precedente fuera del Sistema de Información, toda vez que el proveedor es una persona jurídica extranjera, única en el mercado y no se encuentra en el portal.

o) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 12 de abril de 2019 y la cotización N.º 711200, de fecha 11 de abril de 2019, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de EUR 190.-

#### RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación con Prensa Científica, S.A., domiciliada en Muntaner, 334, pral., 1ª, 08021 Barcelona, España, para el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considerando d), y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 12 de abril de 2019.

3. **FORMALIZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Prensa Científica, S.A., individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

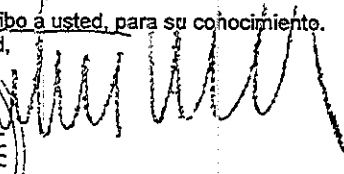

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de Eur 190.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N.º 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N.º 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de Eur 71.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N.º 408, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,  
  
  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

A:TR/CL/JLG  
Distribución:  
1. Biblioteca  
1. Unidad de Adquisiciones  
1. Oficina de Partes  
1. Archivo Central  
HR N.º 939/2019 -- Solicitud N.º 41923